

RES. D.A.P.N. ORDINARIO N° 4193/1991 VRS.

EXENTA TOMA DE RAZÓN C.G.R.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 3047-43-LP17.

VIÑA DEL MAR, 22 AGO. 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija las normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la Ley N° 18.476 del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública N° 3047-43-LP17, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución APN ORD. N° 179/Vrs. de fecha 11 de agosto de 2017, para el servicio de "IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMPUS HYATT".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 U.T.M. y en Letra J N° 2 de las Bases Administrativas, dispone que deberán integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas un Asesor Técnico, el Jefe de la División de Adquisiciones, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Subdirector Administrativo, todos dotación de la Academia Politécnica Naval, cargos ocupados al momento de la publicación de las Bases, por el P A/C GDO 5 (CN) Sr. Claudio Escalona Encalada, Rut. 9.192.925-2, correo electrónico cescalona@armada.cl; T1° AB Sr. Jorge Asmad Sepúlveda, Rut. 16.302.414-4, correo electrónico jasmad@armada.cl; CC AB. Sr. Mario Devoto Squadritto, Rut. 13.851.506-0 correo electrónico mdevoto@armada.cl; CN OM. Sr. Carlos Falfán Tobar, Rut. 7.991.283-2, correo electrónico cfalfan@armada.cl, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
3. Lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde señala que para las Licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, para Garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.
4. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como integrantes de la comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública ID 3047-43-LP17, para el servicio de "Implementación Planta Eficiencia Energética Campus Hyatt", al P A/C GDO 5 (CN) Sr. Claudio Escalona Encalada, Rut. 9.192.925-2, T1° AB Sr. Jorge Asmad Sepúlveda, Rut. 16.302.414-4, CC AB. Sr. Mario Devoto Squadritto, Rut. 13.851.506-0 y CN OM. Sr. Carlos Falfán Tobar, Rut. 7.991.283-2, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.




PABLO CIFUENTES HYSLOP
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo